COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124005415602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CGDJ3-DIGAU

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2024

Señor Coronel
GIOVANNI MONTAÑEZ ACOSTA
Director Nacional de GAULA MilitaresBogotá, D.C.

Referencia: Evaluación Jurídica - Proceso de mínima cuantía No. 031-DIGAU-2024.

Con toda atención, me permito enviar concepto final a la verificación jurídica de la oferta avalada por el comité económico evaluador en orden de verificación, dentro del proceso de Selección de mínima cuantía No. 031-DIGAU-2024 cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICION DE PANTALLAS TACTILES INTERACTIVAS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES -DIGAU PARA LA VIGENCIA 2024., así:

CLARYICON S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY
NIT. 900.442.893-1

PERSONA JURÍDICA			
Requisito	**SI**	**NO**	**Cumple**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.	X		**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes	X		**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**

requisitos: a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.			
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X		**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL OFERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2018 expedida por el Contralor General de la República, los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación). Del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.	X		**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	X		**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**

FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.	X		**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**
PACTO DE INTEGRIDAD Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.	X		**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN De conformidad con la ley 1238 de 2018, la entidad verificará a través de la página web www.procuraduria.gov.co de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes. Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.	X		**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.	X		**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM La Ley 2097 del 2 de julio de 2021 creó al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como un nuevo mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Lo anterior, con el objetivo de que el REDAM sea una base de datos en la que se lleve el registro de las personas que deban al menos tres (3) cuotas alimentarias. Las consecuencias de que un deudor alimentario que se encuentre reportado en el REDAM son las siguientes según el artículo 6 de la mencionada ley: (i) inhabilidad para contratar con el Estado, posesionarse en cargos públicos y de elección popular hasta no estar a paz y salvo (ii) la exigencia de presentar el certificado del REDAM para enajenar bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, solicitar un crédito o renovación de este en entidades bancarias o de financiamiento, (iii) impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia y, (iv) la remisión a las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial. El Decreto 1310 del 26 de julio de 2022 determina que el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones será la entidad encargada de operar, implementar, diseñar y desarrollar el banco de datos en el que se contendrá la información sobre los deudores alimentarios que son susceptibles de ser registrados. Las fuentes de información contenidas en el REDAM serán el juez o funcionario que conoce o conoció del proceso de alimentos, las Comisarías de Familia, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) mediante los	X		**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**

Defensores de Familia. En este sentido el proponente deberá inscribirse en el portal de Registro de Deudores Alimentarios Morosos para la emisión del certifica.			
CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.		X	**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS El comité Jurídico verificara en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de.una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día .	X		**SE PRESENTA PUBLICADO EN EL SECOP II**

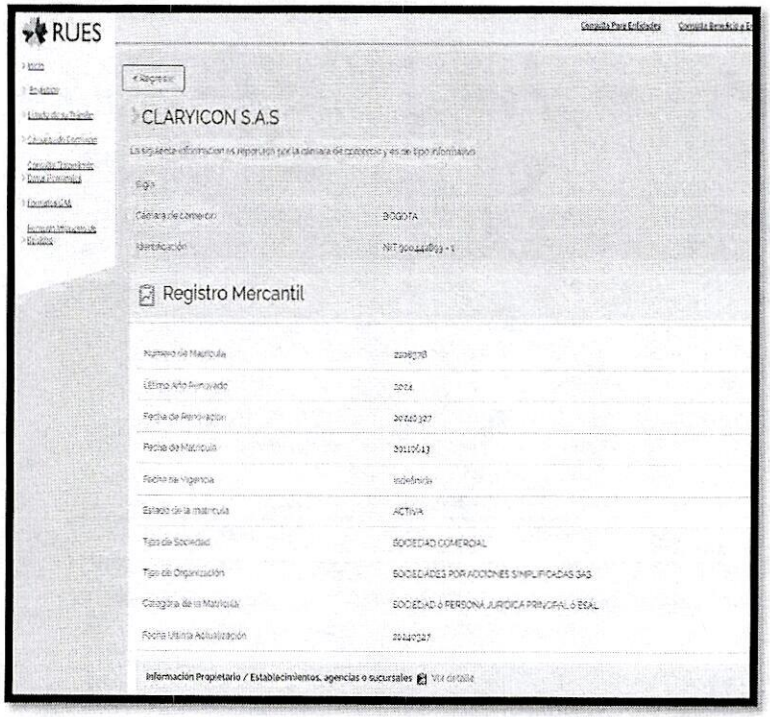
CONCEPTO JURIDICO: En cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente y de conformidad a lo establecido en el Estudio Previo y la Invitación Publica que rigen el presente proceso de selección, el comité jurídico evaluador encontró que analizada la propuesta allegada en la plataforma del Secop II, desde la óptica de la documentación legal exigida en el proceso de PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 031-DIGAU-2024, el oferente CLARYICON S.A.S NIT: 900.442.893-1 , se encuentra HABILITADO jurídicamente en el presente proceso de selección.

RESUMEN

OFERTA EVALUADA	CONCEPTO JURÍDICO
CLARYICON S.A.S NIT. 900.442.893-1	HABILITADO

PS/ MARIA FERNANDA QUINTERO PULIDO

Comité Jurídico Evaluador



RUES

Consulta Para Entidades

Inicio

En Línea

Estado de su Trámite

Certificado Electrónico

Consulta Trámites

Portal Empresarial

Formatos SAS

Formación Mipymes y Emprendimiento

Regresar

CLARYICON S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

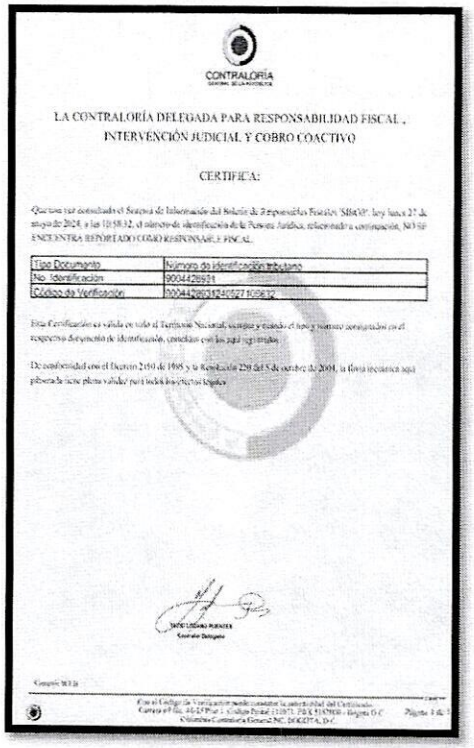
Cámara de Comercio: BOGOTA

Identificación: NIT 900444893 - 1

Registro Mercantil

Número de Matrícula	2298378
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240327
Fecha de Matrícula	20110513
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20240327

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle



CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy [illegible] 27 de mayo de 2024, a las 10:58:32, el número de identificación de la Persona Jurídica relacionada a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de Identificación Tributaria
No. Identificación	900442693
Código de Verificación	900442693134027 Kb8k3Q

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número corresponden en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

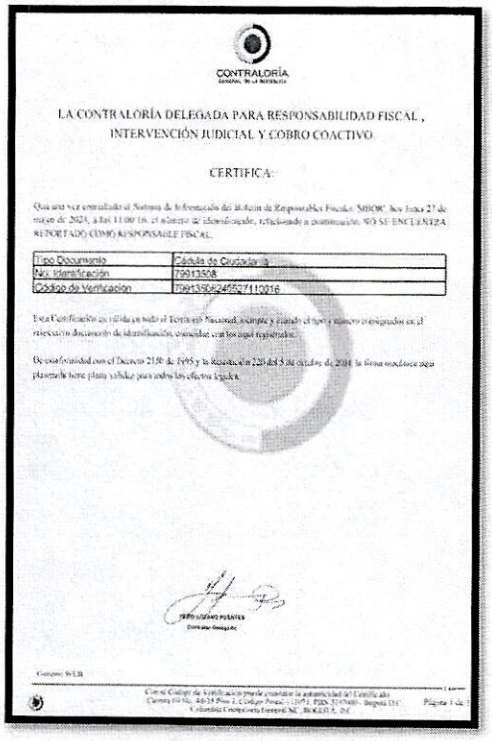
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[illegible]

Consulte WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado
Carrera 69 No. 44-35 Piso 2 | Código Postal: 111071 | PBX: 5778080 - Bogotá D.C.
Contraloría Centralizada en Línea: BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy [illegible] 27 de mayo de 2024, a las 11:00:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79913508
Código de Verificación	7991350824552711001E

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número corresponden en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

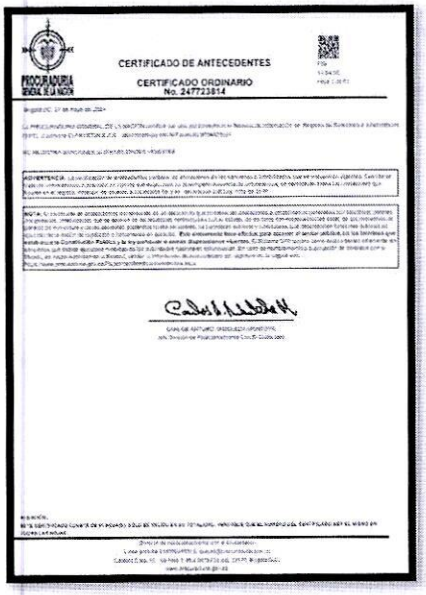
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[illegible]

Consulte WEB

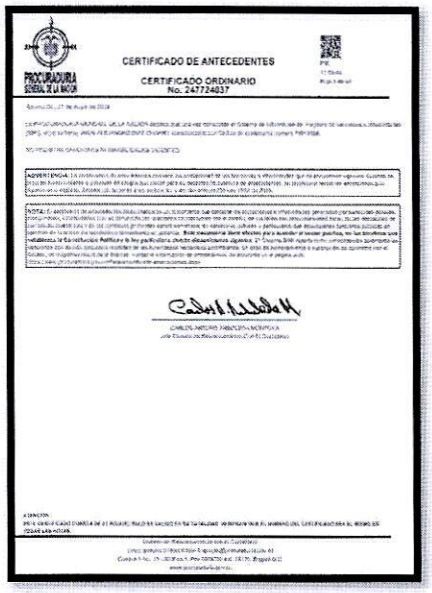
Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado
Carrera 69 No. 44-35 Piso 2 | Código Postal: 111071 | PBX: 5778080 - Bogotá D.C.
Contraloría Centralizada en Línea: BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247723814



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247724037



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 79913508 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 26 marzo 2024, 8:41 am

VER PDF

ACEPTAR

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:14:15 AM horas del 27/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **79913508**
Apellidos y Nombres: **DIAZ CHARRY JHON ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio